

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 31294

Origen: Cámara Representantes - Sanabria Barrios, Francisco

Análisis: Toda funcionaria pública o privada embarazada, tendrá derecho mediante presentación de constancia médica (ecografía) en la que se indique la fecha presunta del parto, a una licencia paga por maternidad de 180 días. (art. 1) En el caso de nacimientos múltiples o niños o niñas con capacidades diferentes, el período de licencia paga será de 360 días. (art. 2) Para el período referido en el art.1, la licencia paga será para el período prenatal de 30 días mínimo, y para el período postnatal de 150 días. (art. 3) Para el período referido en el art.2, la licencia paga para el período prenatal será de 60 días mínimo, y para el período postnatal de 300 días. (art. 4)

Título: LICENCIA MATERNIDAD FUNCIONARIA PUBLICA Y TRABAJADORA. EXTENSION.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
21-11-2006	CRR	1455/2006	LICENCIA MATERNIDAD FUNCIONARIA PUBLICA Y TRABAJADORA. EXTENSION.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
ESPECIAL GENERO Y EQUIDAD	CRR	1455/2006

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
21-11-2006	CRR	Extraordinaria . Sesión:63	Diario Nro.3385 - PDF - HTML -
02-03-2010	CRR	Extraordinaria . Sesión:2	Diario Nro.3630 - PDF - HTML -

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	1455/2006	856/0 HTML PDF	LICENCIA POR MATERNIDAD. Normas para las actividades pública y privada.